



BOLETÍN DEL CLERO
DEL
OBISPADO DE BRÓN.

SOBRE LA MÚSICA EN LAS IGLESIAS.

(CONTINUACIÓN.) (1)

«Art. 8.º Está prohibido mezclar desordenadamente el canto *figurado* y el canto llano. Por consiguiente, se prohíbe hacer lo que se llama *puntos* musicales (puntos de órgano) en la *Pasión*, donde debe seguirse escrupulosamente el oficio litúrgico. Se permite únicamente las respuestas de la muchedumbre en música polífona, bajo el modelo de la escuela romana, particularmente de Palestrina.

«Art. 9.º Prohíbese todo canto que prolongue los oficios divinos más allá de los límites prescritos: el medio día para la santa Misa, el *Angelus* para las vísperas y la bendición, excepto en las iglesias que gozan de privilegios y costumbres no reprobados, en que los oficios pueden extenderse más allá de las horas mencionadas, sujetándose á la decisión del Ordinario.

«Art. 10. Prohíbese también el uso de ciertas inflexiones de voz demasiado afectadas, así como hacer mucho ruido con la batuta y al dar órdenes ejecutantes, volver la espalda al altar, hablar ó hacer otra cosa impropia del lugar santo. Sería de desear que la tribuna del canto no fuese construida sobre la puerta principal del templo, y que los ejecutantes no estuviesen

(1) Véase el número anterior.

á la vista del público á ser posible, segun regulara el reverendísimo Ordinario.

«§ III.—*Prohibiciones especiales para la música orgánica é instrumental en la iglesia.*—Art. 11. Está severamente prohibido ejecutar en la iglesia ni la más pequeña parte de una reminiscencia de obra teatral, trozos de baile de cualquier especie, como *polka, vals, mazurka, minué, schotis, varsoviana, quadrille, galop, contradanza, polonesa*, etc.; trozos profanos, etc., como *himnos nacionales, cantos populares, amorosos ó bufones, romanzas*, etc.

«Art. 12. Se prohíben los instrumentos demasiado ruidosos, como tambores, cajas, timbales y otros, así como los instrumentos propios de los artistas foráneos y el *piano-forte*. Las trompetas sin embargo, las flautas, los timbales y otros instrumentos de esta especie que se usaron en el pueblo de Israel para acompañar las alabanzas al Señor, los cánticos y salmos de David, se permiten á condición de que se usen con moderación y habilidad, especialmente en el *Tantum ergo* y en la *Bendición* con el Santísimo.

«Art. 13. Se prohíbe improvisar á *fantasía*, como suele decirse, en el órgano á aquellos que no saben hacerlo convenientemente, es decir, de manera que respeten no solo las reglas del arte musical, sinó las que protegen la piedad y el recogimiento de los fieles.

«Art. 14. Deben observarse en la composición las reglas siguientes:

«Que el *Gloria* no se divida en muchas partes separadas con *solos* á manera dramática. Que el *Credo* sea tambien compuesto todo seguido, y si se divide en trozos concertantes, estos han de estar dispuestos de suerte que formen un todo perfectamente unido. Que se eviten en lo posible los *solos*, las cadencias teatrales con alardes de voz, por no decir gritos, que distraen á los fieles de su devoción. Y sobre todo, que se cuide de conservar las palabras en el orden que ocupan en el texto, sin intervención.

«§ IV.—*Reglas para impedir los abusos de la música en la iglesia.*—Art. 15. Toda iglesia deberá estar provista, en lo posible, de un repertorio conveniente de música, de canto y de

órgano, adaptado á las exigencias de las funciones sagradas ó de su capilla musical propia, tales como el *Repertorio parroquial del organista* y el *Repertorio práctico de música sagrada* publicados por la *Asociación de Santa Cecilia* de Milán. Bien entendido que estas publicaciones y otras semejantes son recomendadas, pero no impuestas con exclusión de las que pudieran escribirse y publicarse por otros editores con el consentimiento de sus Ordinarios respectivos, conformándose á los principios del presente reglamento.

(Se continuará.)

COLLATIONES MORALES PRO MENSE MARTIO.

1.^a

Quibus constat verbis decima «*Ap. Sedis*» censura? Quid est peccatum complicitatis in substracta materia? quale? Estne grave, externum, mutuum? vel sufficit internum et leve? Inter quos debet complicitas dari? Alia peccata, non remisso reservato, potest complex absolvere confessarius? Potestne aliquando dari valida absolutio, etiamsi censuram confessarius minime effugeret?

Qui rem illicitam cum fæmina aut viro habuit, et postea factus sacerdos complicitis generalem confessionem audivit; quique in mortis articulo iterum atque iterum eundem absolvit, estne censuris irretitus? quibus in casibus ipse sacerdos absolvet valide et licite talem peccatorem?

Casus liturgicus.

Quomodo renovanda aqua baptismalis?

2.^a

Textus XI.^o et XII.^o: explicetur unaquæque, ut, quid in casu significant verba *usurpare ac sequestrare*, pateat. Quinam sunt ita invadentes, retinentes aut favorem præstantes, ut censuram incurrant?

Qui, redditus et bona ad Ecclesiam pertinentia, vel ad animarum suffragium in purgatorio degentium destinata, retinet, vel á retinentibus emit, estne censura innodatus?

Casus litúrgicus.

Quid in baptismi administratione faciendum, si aqua fuerit congelata vel nimis frigida?

3.^a

Quænam est censura ex R. P. simpliciter reservatis prima? De quibus damnatis propositionibus ibi agitur? Quando in casu dicitur has damnatas propositiones defendi? Quando complicitis nomen inquiri?

Clericus propositiones in Syllabo damnatas defendens, vel, curiositatis gratia, complicitis nomen in confessione inquirens, hanc censuram incurrit?

Casus litúrgicus.

Adhiberi posunt in baptismate chrisma et oleum præcedente anno benedicta?

4.^a

Qualis est secunda censura simpliciter reservata R. P.? Quid intelligitur per verba: violentas manus... suadente diabolo? Quinam nomine clericorum ac monachorum veniunt?

Qui fratribus mendicantibus, in odium mendicitatis, venenum præbent; quique in pias sorores verba contumeliosa proferunt, suntne hæc censura innodati?

Casus litúrgicus.

Receptis chrismate et oleo eodem anno benedictis, quid faciendum si aliquid ex veteribus superfuerit?

SECRETARIA DEL GOBIERNO ECLESIASTICO DE LA DIÓCESIS,
SEDE VACANTE.

Todos los que tengan presentadas instancias, especialmente solicitando limosnas, se servirán recogerlas á la mayor brevedad.

León 10 de Febrero de 1885.—J. Balanzategui

INAUGURACIÓN SOLEMNE

DE LA ESCUELA NOCTURNA DE ADULTOS, Y DOMINICAL
DE ADULTAS EN VILLADA.

—=—

Sr. Gobernador Eclesiástico de este Obispado.

El que tiene el placer de dirigirse á S. S. sin incumbencia por su profesión y estado, ni en comisión de ninguna clase, no quiere Sr. Gobernador, pase desapercibido un acto de trascendencia suma, que acaba de tener lugar el once del mes corriente.

La Junta de instrucción primaria de esta villa, de que forman parte los dos Párrocos de la misma, se dignó elevar á la consideración de este celoso Ayuntamiento el pensamiento de establecer una escuela nocturna de adultos, para poder instruir á una multitud de obreros, que por diversidad de causas carecen hasta de las más necesarias nociones para poder conseguir su felicidad eterna; y la dominical de adultos para instruir en las reglas del pudor, del recato y la virtud á diversidad de jóvenes; y esta corporación municipal vió con tanta satisfacción el proyecto que se indicaba, que dejó en manos de la expresada Junta el acordar cuanto creyera necesario, á fin de que el objeto de que se trataba tuviese el más feliz resultado. Y efectivamente despues de haber preparado cuanto se juzgó conveniente, lo mismo en menaje y útiles del local, que en invitación á las personas más caracterizadas de la villa, se acordó y tuvo lugar la inauguración de tales escuelas el once del corriente mes, hora de las cinco de su tarde.

El digno presidente de este Ayuntamiento, que tanto celo viene desplegando por el adelanto material y moral de esta población, pronunció un muy oportuno discurso sobre la necesidad de la enseñanza, y los cuantiosos beneficios que de ella se reportan, asegurando que la institución de las escuelas que en aquel momento se inauguraban, formaría la página más gloriosa de la historia de esta villa, y siempre sería un acto que demostraría hasta la evidencia el grande adelanto de la civilización de los pueblos; con lo que mereció una honrosa protesta de adhesión y espontánea salva de aplausos.

El instruido profesor de instrucción primaria leyó otro bien trabajado discurso, poniendo en parangón al obrero adornado de ciencia, con el que por su crasa ignorancia tiene tanto de parecido á las bestias. Citó hechos históricos para demostrar que la instrucción es la prenda de más valor, y el arma de más utilidad de que el hombre puede usar en todos los acontecimientos

de la vida. Detalló los adelantos que se venían notando en la localidad debidos á los diversos centros de enseñanza que se habían establecido; y concluyó afirmando que la inauguración de las escuelas de que se trataba era lo único que faltaba para ponernos á la altura que puede tener cualquiera población de este orden.

Los Párrocos, en cuyo semblante se veían retratados la satisfacción y el contento por ver realizados los más vivos deseos que hace ya tiempo les preocupaban, aprovecharon ocasión tan propicia para dar buena base al edificio que se trataba de construir. Citaron con oportunidad los continuos trastornos que vienen proporcionando esos centros de enseñanza, en donde la religión y el dogma se miran como una antigualla para condecorar los museos. Probaron que á muchos cristianos se les puede hacer la misma reconvención que San Pablo hacía á los Atenenses «que adoraban á un Dios que no conocían.» Recomendaron como muy necesaria la adquisición de los conocimientos propios de la profesión de cada uno, y concluyeron ofreciéndose á prestar su asistencia continua, y contribuir por todos los medios posibles á que aquella institución adquiriese cada día nuevos elementos de vida.

El Sr. Presidente, despues que la escogida banda de música amenizó el acto con sus alegres y variadas piezas, anunció que la escuela daría principio al siguiente día de seis á ocho de la noche, abriéndose la matrícula desde aquel mismo día, y que en los exámenes generales que en fin de curso habían de tener lugar, se adjudicaría á los que por su aplicación y esmerada asistencia se hayan hecho acreedores, valiosos premios, que consistirán en calzado, prendas de vestir, herramientas y demás cosas propias de la profesión de cada uno: constando ya el número de matriculados de doscientos trece.

El cuerpo docente de las escuelas, compuesto de abogados, farmacéuticos é individuos del Ayuntamiento y de la Junta de escuelas, despues de la lección en secciones, escritura y demás que prescribe el reglamento, dá una breve conferencia de Agricultura, terminando todos los dias los Párrocos con la explicación de un punto de doctrina cristiana, amenizado con máximas y ejemplos religiosos

En la dominical de adultas, que en su matrícula cuenta ya con ciento diez y siete, comparten sus trabajos con la aventajada Sra. Maestra de niñas, amables señoritas, que se privan de buen grado de los engañosos atractivos con que el mundo las brinda, para prestar este importante servicio, con el que han merecido de toda la corporación el más espresivo voto de gracias.

Como desde la inauguración á la fecha han mediado ya

quince dias, puedo asegurar á S. S. que se están tocando ya prácticamente los más halagüenos resultados: el espíritu de aprender se ha despertado de una manera verdaderamente satisfactoria. ¡Que el cielo bendiga estos trabajos con fruto de vida eterna!

Aprovecho esta ocasión Sr. Gobernador para ofrecerme de S. S. afectísimo S. S. Q. B. S. M.

Villada 27 de Enero de 1883.

CRÓNICA PIADOSA.

El domingo 8 tuvo lugar en la iglesia colegial de S. Isidoro la función religiosa que todas las segundas dominicas de mes celebra la *Congregación de Guardia y Oración*, habiendo predicado en ella el Sr. D. José Tomás de Mazarrasa, canónigo de la S. I. Catedral.

El lunes 9 se conmemoró en la iglesia parroquial de Nuestra Señora del Mercado la invención de la sagrada imagen, fiesta conocida con el vulgar nombre de la *Aparición de la Virgen al Pastor*. Los cultos que á este objeto se dedicaron fueron: Rosario con letanía y salve cantadas con acompañamiento de orquesta, la víspera por la noche; misa solemne con exposición del Santísimo y sermón que predicó el P. Vicente Alonso, de las Escuelas Pías, la mañana del día de la fiesta, y por la tarde completas y reserva, en que fué oficiante el Sr. Gobernador eclesiástico.

SUSCRICIÓN

en auxilio de las víctimas de los terremotos.

	Rs.	Cs		
<i>Suma anterior.</i>	7.067	74	Los Párrocos y Ecónomos de Castroverde y algunos feligreses.	94 76
Varios feligreses de Galle- guillos.	24		El Párroco y algunos feligreses de Villaesper.	129
El Párroco y varios feligreses de Villacreces.	80		El Párroco y algunos feligreses de San Cipriano del Condado.	30
El Párroco y feligreses de Población de Arroyo.	110		D. Vicente Blanco.	4
El Ecónomo y feligreses de Terradillos,	50		• Eusebio Sentís.	50
El Ecónomo y feligreses de Ledigos.	124	40	El Ecónomo de Cistierna, segun lista.	110
D. Vicente Medina.	20		El encargado de la parroquia, hermana y sobri-	

na, 20.—Antonio Fernandez, su señora. niños y criados, 12.—Teófilo Gonzalez y 2 niños, 4'48 —Sofía Gonzalez, 4.—Lope Morán, 5.—Sisto Rodriguez, 1.—José Saldaña, 2.—Francisco Reyero, 1.—Varios pobres, 3.—Isidora Fernandez, 3.—Faustino Reyero, 3.—Mariano Diez, 3.—Andrés Morán, 6.—Florencio Alonso, 4.—Juan García, 1.—Nicomedes Reyero, 2.—Nemesio Diez, 2.—Dionisio Alvarez, 1'48.—Julian Alvarez. de Quintana la Peña, 8.—Alejandro Alvarez, 1.—Los demás vecinos, en especie, 20.	
El Párroco de Gordoncillo.	16
D. Lucas Marcos, Párroco de Santovenia.. . . .	40
El Párroco de Villacé. . . .	12
El Párroco de Villagalligos.	12
El Ecónomo y feligreses de Santibañez de Rueda. . .	156
El Párroco de Villanueva de Bañes.	20
D. Paulino Aguado, Párroco.	10
El Párroco y feligreses de Villalba de Guardo. . .	116
El Párroco y feligréses de Valenoso.	108
El Párroco de Villanueva del Monte.	60
El Párroco y feligreses de la Vega.	118
El id. de Framá.	20
D. Pablo Ruiz, feligrés de Framá.	100
Dos feligreses de id. . . .	2
El Párroco de Armaño y Teniente Arcipreste.. .	20
Congregantes del S. Corazón, de id.. . . .	10
D. Lino Arenal, feligrés de idem.	4

El Párroco de Bores. . . .	12
Su sirvienta.	4
Los feligreses de id.. . . .	28 88
El Párroco y feligreses de Toranzo.	120
El Ecónomo, Coadjutor y algunos fels. de Potes. .	331
El Párroco de Sahelices del Rio y Arcipreste.. . . .	20
D. Daniel de la Bárcena, Párroco.	10 25
Cecilia Lebrango.	4
María Briz.	15
El Párroco de Burón. . . .	40
El Párroco y feligreses de Cazanuecos.	60
El Párroco y feligreses de Villafeliz, segun lista.	58
El Párroco de Villafeliz, 16.—Josefa Alvarez, de idem. 4.—Gil García, de id. 4.—José Prieto, de id. 4.—Juan Marañá, de id. 2.—Juan de la Puente, de id. 2.—Pedro de la Puente, de id. 2.—Eusebio y María Crespo, de id. 2.—Antonio Llamazares, de id. 4.—Estefanía Llamazares, de id. 3.—Ildefonso García, de id. 4.—Patricio Viego, de id. 7.—Santos Ferreras, de id. 2.—Vicente de Robles, de id. 2.	
El Párroco y feligreses de San Pedro Bercianos. . .	57 40
El Párroco y feligreses de Pozurama.	24
El Ecónomo de Pozuelos. .	8
El Párroco de Villátima. .	20
El Ecónomo de Moratinos.	10
El Párroco de Villemar. . .	4
La Maestra de Cisneros. . .	10
El Párroco y feligreses más pobres de San Miguel de Saldaña.	462
Suma.	<u>10.001 58</u>

Cuya cantidad ha sido enviada por mitad á los Exemos. Sres. Prelados de Granada y Málaga.